



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Despacho Comisorio N° 2020-00106-99.

En el marco de la delegación proferida por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de esta latitud, a fin de surtir el secuestro del bien raíz distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-219615, se designó como secuestre a JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ.

Sin embargo, para la época que nos alcanza, se avista, conforme a la Resolución DESAJARR21-205 de 11 de marzo último, expedida por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL de la presente localidad, que aquel profesional de ninguna manera funge como custodio, lo que impone **su relevo**.

Consecuencialmente, **ha de designarse su reemplazo**, teniéndose que la tarea de rigor, en principio, debería dirigirse a los auxiliares de la justicia, de categoría 2, correspondientes a la actual ciudad. Sin embargo, se encuentra que el Distrito Judicial carece de una relación de dichos secuestres, adscritos al citado grado. En consecuencia, ha de acudir a la lista de los denotados cargo y nivel, constituida para la ciudad de Pereira (Rda.). Ello, de conformidad con lo previsto en el num 5º del art. 48 de C.G.P.

De este modo, **se asigna**, para llevar a cabo el cometido de rigor, a la sociedad ARBARO S.A.S., identificada con NIT 901.023.066-3, cuya dirección electrónica de contacto es *arbaro0428@gmail.com*. Se advierte que tal agremiación cuenta con **5 días**, siguientes al recibimiento de la comunicación, la que será enviada por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, para aceptar o excusarse de asumir el empeño aludido.

Finalmente, **advértase que la actuación de rigor se halla programada para el día 22 de julio hogaño, a las 8 de la mañana.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 8 DE JULIO DE 2021 SECRETARIO.

Firmado Por:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0bb7aed8ba7866f8efea3a73766f02e50cc71ca4b7709d6857ef82ad8c7494
35**

Documento generado en 07/07/2021 06:43:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**